



DECRETO NUMERO 045

Fecha: 29 de marzo de 2022

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 017 del 30 noviembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de Inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.318 del 28 diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022" en su artículo trigésimo primero señala "La Administración Distrital solicitará facultades precisas y pro-tempore para efectuar cualquier modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones que correspondan a: adiciones, reducciones, créditos y contracréditos y traslados, cuando estas implique modificaciones a las apropiaciones iniciales aprobadas por el Honorable Concejo Distrital en cada sección del presupuesto."

Que la Secretaria de Educación Distrital presentó solicitud al Despacho de la Secretaria de Hacienda Distrital mediante oficio de marzo de 2022, para que se realizaran movimientos presupuestales de Créditos y Contracréditos, en el Presupuesto General de Gastos e inversión de la Unidad de Educación, con el fin de cumplir con la obligación del pago de nóminas del personal Administrativo, Docente y Directivo Docente adscritos a la Secretaría de Educación Distrital.

Que mediante oficio No. 111 del 29 de marzo de 2022 la Alcaldesa Distrital autoriza a la Secretaria de Hacienda Distrital realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022 por la suma de Mil Cincuenta y Cinco Millones de Pesos M/L. (\$1.055.000.000,00), con el fin de cumplir con la obligación del pago de nóminas del personal Administrativo, Docente y Directivo Docente adscritos a la Secretaría de Educación Distrital.

Que los movimientos presupuestales dados en el presente Acto Administrativo se fundamentan en la necesidad de cumplir con la obligación del pago de nóminas del personal Administrativo, Docente y Directivo docente de la Secretaría de Educación Distrital, sin que se produzca un incremento en el Presupuesto General De Ingresos Gastos e Inversión inicialmente aprobado para la vigencia fiscal 2022.

En merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Mil Cincuenta y Cinco Millones de Pesos M/L. (\$1.055.000.000,00), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
2.1-05	Funcionamiento		
2.1.1-05	Gastos de personal		
2.1.1.01-05	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01.001-05	Factores salariales comunes		
2.1.1.01.01.001.01-05	Sueldo básico		
2.1.1.01.01.001.01-05-00-1.2.4.1.01-25	Sueldo Básico - Administrativo Central		70.000.000,00
2.1.1.01.01.001.06-05	Prima de servicio		
2.1.1.01.01.001.06-05-00-1.2.4.1.01-25	Prima De Servicio - Administrativo Central	20.000.000,00	
2.3-05	Inversión		
2.3.1-05	Gastos de personal		
2.3.1.01-05	Planta de personal permanente		
2.3.1.01.01-05	Factores constitutivos de salario		
2.3.1.01.01.001-05	Factores salariales comunes		
2.3.1.01.01.001.01-05	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.001.01.02-05-2201038-1.2.4.1.01-25	Sueldo Básico - Docente		985.000.000,00
2.3.1.01.01.001.04-05	Subsidio de alimentación		
2.3.1.01.01.001.04.02-05-2201071-1.2.4.1.01-25	Subsidio De Alimentación - Directivo	5.000.000,00	
2.3.1.01.01.001.06-05	Prima de servicio		
2.3.1.01.01.001.06.01-05-2201071-1.2.4.1.01-25	Prima De Servicio - Administrativo led	50.000.000,00	
2.3.1.01.01.001.06.02-05-2201038-1.2.4.1.01-25	Prima De Servicio - Docente	200.000.000,00	
2.3.1.01.01.001.06.02-05-2201071-1.2.4.1.01-25	Prima De Servicio - Directivo	400.000.000,00	
2.3.1.01.01.002.31-05	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media		
2.3.1.01.01.002.31.02-05-2201038-1.2.4.1.01-25	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica Y Media - Docente	150.000.000,00	
2.3.1.01.01.002.31.02-05-2201071-1.2.4.1.01-25	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica Y Media - Directivo	50.000.000,00	
2.3.1.01.03-05	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2.3.1.01.03.097-05	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media		
2.3.1.01.03.097.02-05-2201038-1.2.4.1.01-25	Bonificación Grado 14 Docentes Prescolar, Básica Y Media - Docente	150.000.000,00	
2.3.1.01.03.097.02-05-2201071-1.2.4.1.01-25	Bonificación Grado 14 Docentes Prescolar, Básica Y Media - Directivo	30.000.000,00	
TOTAL		1.055.000.000,00	1.055.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 29 días del mes de marzo del 2022.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó. Eduardo José De la Hoz Loaiza
Profesional Universitario Secretaria de Hacienda

Revisó. Ingrid Milena Llanos Vargas
Líder de Programa Grupo Gestión Presupuestal

Revisó. Denis Rangel Lozano
Secretaria de Hacienda Distrital (e)

Revisó. Manuel Otero
Contratista Asesor Dirección Jurídica

Revisó. Luisa Fernanda Echeverri Niño
Directora Jurídica Distrital

Revisó. Bertha Regina Martínez Hdez.
Abogada Externa Despacho.



DECRETO NUMERO 046
Fecha: 29 marzo 2022

Por medio del cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado Revisión General y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta, con Código BPIN No.2017470010004.

La Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y creó el Sistema General de Regalías (SGR), sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que regulara el Sistema General de Regalías, de conformidad con las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, determina que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los Artículos 35 y 36, igualmente dispone la responsabilidad de la entidad ejecutora de la contratación de la interventoría.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "(...) las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"

Que el Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación (SMSCE)".

Que mediante Acuerdo 018 del 18 de diciembre de 2017, se aprobó el proyecto con número BPIN 2017470010004, denominado REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, así como sus respectivos ajustes:

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	OCAD	Tipo Acuerdo
18	18/12/17	MAGDALENA - SANTA MARTA/DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Acuerdo de Aprobación

Que el OCAD designó como entidad ejecutora de este Proyecto al Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que la Administración Distrital expidió los siguientes actos administrativos mediante los cuales se incorporó en el Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías - SGR del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta lo correspondiente al valor de la financiación del Proyecto identificado con número BPIN 2017470010004.

Fecha Administrativo	Acto Administrativo	Número Administrativo	Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
04/01/18		004		08 - 1 - 11 1 2 8 - 23 Revisión General Y Ajuste Del Plan De Ordenamiento Territorial Del Distrito De Santa Marta	Asignaciones Directas	1.302.361.587,00
28/09/18		243		03 - 1 - 3 12 18 - 136 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Recursos propios	598.800.000,00
Total						1.901.161.587,00

Que para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código BPIN No.2017470010004, denominado "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA", se suscribió Contrato 002 del 16 de abril de 2018 con la sociedad GEOGRAFÍA URBANA S.A.S., identificada con el NIT. No. 900.152.550-6, por valor de \$ 1.901.131.113,06, tal como se describe a continuación:

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
002	16/04/18	Consultoría	900152550	1.302.331.113,40	1.302.331.113,40	1.302.331.113,40
002-Modificatorio	26/11/18	Consultoría	900152550	598.800.000	598.800.000	598.800.000
Valor Total Ejecución de Inversión				1.901.131.113,40	1.901.131.113,40	1.901.131.113,40

Que el Proyecto de Inversión con Código BPIN No.2017470010004, se ejecutó y fueron girados según el balance financiero que se detalla:

DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1 Valor del proyecto	1.901.161.587,00	100,00
2 Girado (fondos o transferencias)	1.901.131.113,06	100,00
3 Contratado	1.901.131.113,40	100,00
4 Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	1.901.131.113,06	100,00
5 Pago a contratistas	1.901.131.113,06	100,00
6 Saldos no ejecutados a reintegrar (2 - 4)	0,00	0,00
7 Saldos no ejecutados reintegrados	0,00	0,00

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00	100,00

Fuente Gesproy.

Que el Proyecto de Inversión con Código BPIN No.2017470010004, presento una adicción de mayor valor que asciende al valor de \$598.800.000,00 correspondiente al 45,98 % del valor inicial aprobado.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance del cronograma:



EDICIÓN 019

	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo (meses)
Programación Inicial	01/05/18	01/03/19	10
Programación Actual	01/05/18	01/03/19	10
Ejecución	01/05/18	01/05/19	12

Fuente Gesproy.

El proyecto presento una ampliación de (2) meses correspondientes al 25,00 % del plazo inicial aprobado.

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Documentos de lineamientos técnicos elaborados	2022	2022	1,00	1,00	100,00
Documentos de planeación elaborados	2018	2018	1,00	1,00	100,00
Estudios o diseños realizados	2018	2018	1,00	1,00	100,00
Proyectos apoyados financieramente en Operaciones urbanas especiales	2018	2018	1,00	1,00	100,00
Entidades territoriales asistidas técnicamente	2018	2019	1,00	1,00	100,00
Entidades territoriales capacitadas	2018	2019	1,00	1,00	100,00
Entidades territoriales capacitadas	2018	2019	1,00	1,00	100,00

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Entidades Territoriales apoyadas financieramente para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano y territorial	2018	2019	1,00	1,00	100,00
Instrumentos normativos formulados	2018	2019	1,00	1,00	100,00

Fuente MGA y Gesproy.

Que de conformidad con el anexo 1 de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por el Secretario de Planeación Distrital, el cual hace parte del presente acto administrativo se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que el Proyecto de Inversión con Código BPIN No.2017470010004, SI cumplió con los objetivos del proyecto aprobado.

Que la entidad ejecutora del Proyecto de Inversión con Código BPIN No.2017470010004, dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.2.4.2.1.4, del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Cerrar el Proyecto de Inversión con Código BPIN No. 2017470010004, denominado REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, financiado con recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías - SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas en la parte motiva del presente decreto.

Artículo Segundo. Declarar que NO existe saldo pendiente a reintegrar al Proyecto de Inversión con Código BPIN No.2017470010004, denominado REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente acto administrativo, a la Secretaría de Planeación Distrital, a la Secretaría de Hacienda Distrital

para lo de sus competencias y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Control— SMSC del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY — SGR.

Artículo Cuarto. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico y Cultural de Santa Marta a los 29 marzo 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó: Bertha Regina Martínez. Asesora de Despacho Alcaldesa
Revisó: Lácides Toro Oñate. Asesor de Despacho Alcaldesa
Revisó: Denise Rangel Lozano. Secretaria de Hacienda (e)
Revisó y Aprobó: Ricardo Llinas Castañeda. Secretario de Planeación
Revisó: Jorge Llinas. Asesor Jurídico Secretaria de Planeación
Proyectó: Samuel Tapia G. Profesional Universitario Secretaria de Planeación Distrital